

DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 288 (08.01.19)

- DENUNCIADO:
 - Pedro Chávarry Vallejos
- DENUNCIANTE:
 - Bancada liberal
- DELITOS:
 - Encubrimiento Personal (Art. 404 CP)
 - Encubrimiento Real (Art. 405 CP)
- INFRACCIONES CONSTITUCIONALES:
 - Arts. 39, 44, 139.3, 158. 159.2 de la Constitución.



OBJETO DE LA DENUNCIA

- *La denuncia contra el ex Fiscal de la Nación Pedro Chávarry tiene como fundamento su sistemático sabotaje al acuerdo de colaboración eficaz con Odebrecht y a la labor del Equipo Especial que lo estaba conduciendo a su materialización. Estas conductas configuran tanto infracciones a la Constitución como los delitos de encubrimiento real y personal.*

FUNDAMENTOS DE HECHO

1. *Sabotaje al Acuerdo de Colaboración Eficaz.*
2. *Hostilización a la labor del Equipo Especial.*
3. *Destitución del Equipo Especial.*

1. SABOTAJE AL ACUERDO DE COLABORACIÓN EFICAZ

- *Pedido de información sobre el Acuerdo de Colaboración Eficaz con Odebrecht (17.12.18).*

León Patiño mediante el Oficio N° 00653-2018-MP-FN-SEGFIN del 17.12.18, por encargo del FN Chávarry, solicita al Coordinador del Equipo Especial informe sobre “presuntos cuestionamientos” a las condiciones en que se habría suscrito el acuerdo de colaboración eficaz con Odebrecht.

- *En la conferencia de prensa en que anunció la destitución del Equipo Especial, también indicó que haría de conocimiento público el Acuerdo de Colaboración Eficaz con Odebrecht por cuanto un sector mayoritario de la opinión pública, así lo exigía.*

Tal ofrecimiento nunca se materializó, porque a los 2 días tuvo que retroceder en su decisión de destituir a los fiscales Vela y Pérez, y a los pocos días renunció a la Fiscalía de la Nación.

2. HOSTILIZACIÓN A LA LABOR DEL EQUIPO ESPECIAL

- *El Equipo Especial debió atender pedidos de información redundantes y procesos disciplinarios aperturados de oficio, con los que la Fiscalía de la Nación, contribuyó a distraer los pocos recursos humanos y logísticos con que contaba el Equipo Especial.*
- *Así también, el Equipo Especial debió enfrentar condiciones precarias para el desempeño de sus labores, a pesar de contar la institución con oficinas listas para ser ocupadas por el Equipo Especial.*
- *Sin motivo alguno, Chávarry destituyó a la Fiscal Provincial Transitoria Erika Delgado Torres, importante colaboradora del Equipo Especial, cuando se encontraba en la ejecución de un allanamiento en el Caso SGF 55-2017.*
- *Chávarry no sólo se negó a fundamentar su decisión, sino que desolló el pedido expreso de reponerla, hecho por el coordinador del Equipo Especial.*
- *Lejos de felicitar al Equipo Especial por el respaldo recibido por sus contrapartes brasileñas de la Fuerza de Tarea Lava Jato del Ministerio Público de Paraná, Chávarry cuestionó la legitimidad del mismo, por no tratarse de la opinión oficial del Ministerio Público Federal.*
- *Chávarry se negó a remover a Alonso Peña Cabrera Freyre, Jefe de la Unidad de Cooperación Judicial Internacional de la Fiscalía de la Nación, pese a las interferencias que este tuvo en el diligenciamiento de la declaración de Marcelo Odebrecht, poniendo en riesgo el Acuerdo de Colaboración Eficaz.*

ELEMENTO DE CONVICCIÓN 1 y 2

AUSENCIA DE APOYO LOGÍSTICO Y APERTURA DE PROCESOS DISCIPLINARIOS

- Mediante el oficio N° 898-2018-FSCEE-MP-FN550-2018-FSCEE-MP-FN del 18.12.18 el Coordinador del Equipo Especial de Fiscales Rafael Vela Barba señala:

*“(...) Puesto a que esta solicitud de información, se tiene que adicionar las condiciones precarias en las cuales se viene desempeñando la labor fiscal, pese a contar con oficinas listas para ser ocupadas, así como las atención de pedidos de información redundantes y **procesos disciplinarios aperturados de oficio, con los que se distrae los pocos recursos humanos y logísticos que se tienen.**” (...)*

ELEMENTO DE CONVICCIÓN 3

DESTITUCIÓN DE FISCAL ADJUNTA ERIKA DELGADO POR RESOLUCIÓN N° 3620-2018-MP-FN DEL 11.10.18

“(...)VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

*Artículo Tercero.- **Dar por concluido el nombramiento de la abogada Erika Rocío Delgado Torres, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima,** y su designación en el Pool de Fiscales Transitorios de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, así como su destaque en el Despacho de la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 4515-2017-MP-FN y 4885-2017-MP-FN, de fechas 11 y 29 de diciembre de 2017, respectivamente.*

Regístrese, comuníquese y publíquese.

*PEDRO GONZALO CHÁVARRY VALLEJOS
Fiscal de la Nación (...)*”

ELEMENTO DE CONVICCIÓN 4

NEGATIVA DE REINCORPORAR A LA FISCAL ADJUNTA ERIKA DELGADO

- *Mediante el oficio N° 550-2018-FSCEE-MP-FN del 12.10.18 el Coordinador del Equipo Especial de Fiscales Rafael Vela Barba solicitó la reincorporación de la fiscal cesada, señalando que se estaba afectando el regular desempeño de la actividad de la investigación.*

ELEMENTO DE CONVICCIÓN 5.1

ESFUERZO POR CONTAMINAR LAS RELACIONES ENTRE EL EQUIPO ESPECIAL CON LA FUERZA DE TAREA LAVA JATO DE PARANÁ

- *"Mediante comunicación oficial el Ministerio Público Federal – Procuraduría-General de la República de Brasil aclaró que la nota de prensa de la Fuerza de Tarea Lava Jato, en respaldo al Equipo Especial del caso Odebrecht, no refleja la posición institucional", indicó a través de Twitter la Fiscalía peruana."*

Fuente: Perú21, disponible en <https://peru21.pe/politica/respaldo-equipo-lava-jato-brasil-fiscal-vela-institucional-senala-fiscalia-447105>

ELEMENTO DE CONVICCIÓN 5.2

ESFUERZO POR CONTAMINAR LAS RELACIONES ENTRE EL EQUIPO ESPECIAL CON LA FUERZA DE TAREA LAVA JATO DE PARANÁ

- *Consta del Oficio N° 806-2018-FSCEE-MP-FN de fecha 03 de diciembre de 2018, suscrito por el fiscal superior Coordinador del Equipo Especial de Fiscales, Rafael Ernesto Vela Barba, el cual es dirigido al secretario general Aldo León Patiño, en respuesta al Oficio N° 6257-2018-MP-FN-SEGFIN de fecha 03 de diciembre de 2018, en el que se da cuenta que la Fiscalía de la Nación ha buscado afectar las relaciones con el equipo de procuradores de la Fuerza de Tarea Lava Jato: “Es de precisar que el mencionado apoyo de la Fuerza de Tarea Lava Jato del Ministerio Público Federal no Paraná a nuestro entender guarda relación con la lucha frontal que todos los países de la Región demuestran contra la corrupción y los actos de lavado de activos, cuestionarse una nota espontánea de apoyo hacia fiscales homólogos constituiría una mezquindad que no sería acorde con un Estado democrático”*

ELEMENTO DE CONVICCIÓN 6

PERMANENCIA DE PEÑA CABRERA PESE A INFORME DE LA FISCALÍA SUPREMA DE CONTROL INTERNO

- *Mediante Resolución N° 1848-2018-MP-FN-FSCI del 28 de noviembre de 2018, la Fiscalía Suprema de Control Interno señaló la interferencia que tuvo Peña Cabrera Freyre en el diligenciamiento de la declaración de Marcelo Odebrecht, precisamente, en la carpeta SGF 55-2017, a continuación se citará la parte pertinente:*
 - *“39. En tal sentido, se advierte, por un lado, la necesidad de esclarecer las razones o motivos que tuvo el fiscal superior cuestionado **Alonso Raúl Peña Cabrera Freyre** para remitir los recaudos proporcionados por las autoridades brasileñas, entre ellas las anotaciones del celular de Marcelo Odebrecht, a la Fiscalía Superior Nacional Coordinadora de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios y, **por otro lado, interferir en la labor del fiscal provisional José Domingo Pérez Gómez, respecto de una eventual investigación de otras circunstancias que se desprendiesen de las anotaciones del celular de Marcelo Odebrecht (...)**”*
- *Asimismo, el Oficio N° 779-2018-FSCEE-MP-FN, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscrito por el fiscal superior coordinador del Equipo Especial de Fiscales, Rafael Ernesto Vela Barba, el cual es dirigido al Fiscal de la Nación Pedro Chávarry Vallejos, en la que se deja constancia de las interferencias a la labor fiscal de parte de Peña Cabrera Freyre.*
 - *“Se han revelado datos correspondientes a las investigaciones en trámite que se tienen ante el Equipo Especial de Fiscales, mostrando la periodista cuadros que presuntamente habrían sido proporcionados por el magistrado Peña Cabrera Freyre, puesto que él habría tenido acceso a dicha información”*

3. DESTITUCIÓN INMOTIVADA DE FISCALES VELA Y PÉREZ

Chávarry decide arbitrariamente y sin motivación, a pocas horas del Año Nuevo, apartar de sus cargos a los Fiscales Vela Barba y José Domingo Pérez, sin importarle las consecuencias que traería a las investigaciones del caso Lava Jato y sin observar los principios que rigen la función de los fiscales (autonomía e independencia). Chávarry adoptó esa medida sin advertir el impacto que tendría en el desarrollo de las investigaciones del caso Lava Jato beneficiando de esta forma a los investigados.

En el fondo su objetivo era claro, frenar las investigaciones e impedir la materialización del Acuerdo de Colaboración Eficaz con Odebrecht, para beneficio de todos los investigados.

CONCLUSIONES

- *De acuerdo a los fundamentos de hecho, los cuales han sido confrontados con los elementos de convicción presentados existen suficientes argumentos para que se pueda investigar al Fiscal de la Nación Chávarry en las instancias correspondientes para altos funcionarios del Estado.*